



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3945/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5136/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS SAUCES LIMITADA”, el 21 de julio del año 2023 con el objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la **“PRIMERA ETAPA - RED VIAL en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP III - ID 5189) de esta ciudad, en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** Los trabajos contratados consisten en Apertura de caja (calle): Limpieza de terreno (sin retiro de árboles), excavación y retiro de cama humífera con una profundidad de 20 cm, perfilado y compactación de la base subrasante sin aporte de materiales, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS SAUCES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en **“PRIMERA ETAPA - RED VIAL en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP III - ID 5189) de esta ciudad, en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación** a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.284.727,95)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Delfino Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague Casa n.º 23 Barrio Quijano	“B” n.º 00002- 00000106	\$ 10.720.491,55	Pesos diez millones setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta y cinco centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3945/2023

y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Delfino Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague Casa n.º 23 Barrio Quijano	"B" n.º 00002- 00000107	\$ 564.236,40	Pesos quinientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con cuarenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 3.9.9.0 - PISU Barrio Los Espinillos - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal